

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de febrero de 1978.

Considerando:

Que mediante Resolución nº 98/78 -confr. fs. 97- este Tribunal autorizó a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a contratar directamente la adquisición del inmueble de la calle 54 número 566 de la ciudad de La Plata (Pcia. de Buenos Aires), como asimismo, al titular de dicha Dirección a suscribir el respectivo Boleto de Compraventa.

Que a fs. 103 obra el Proyecto de Boleto elaborado por la citada dependencia, el cual cuenta con la conformidad del apoderado de la parte propietaria - confr. fs. 104-.

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Proyecto de Boleto de Compraventa obrante a fs. 103, el cual deberá ser suscripto de conformidad a lo dispuesto por Resolución nº 98/78 (art. 3º).

2º) Autorizar al Director General de la Dirección Administrativa y Contable, don Alberto Vásquez Millán, a suscribir la escritura traslativa de dominio por ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el art. 64 de la ley de Contabilidad de la Nación.

3º) Regístrese, hágase saber y devuélvan

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

se a la Dirección Administrativa y Contable, a sus efectos.

Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

Adolfo R. Gabrielli
ADOLFO R. GABRIELLI